**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
**N. º SA- 004 – 2025**

**PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**OBJETO**:

**SUMINISTRO DE ALIMENTACION, ELEMENTOS DE ASEO, PRODUCTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTDAD EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.**

**CAREPA- ANTIOQUIA**
Abril-2025

## CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 1.1. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar**: SUMINISTRO DE ALIMENTACION, ELEMENTOS DE ASEO, PRODUCTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTDAD EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA**

### ALCANCE DEL OBJETO:

### 1.1. Especificaciones del Bien, Características y Cantidades: Ficha Técnica:

| ALIMENTACION PPL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | DESAYUNOS: debe contener, cereal, harina, proteínas, ensaladas, jugos de frutas o bebidas calientes. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Carepa, horario establecido por el comandante de Estación y/o encargado. | Unidad | 2100 | | |
| 2 | ALMUERZOS: debe contener, sopa, cereal, harina, proteínas, ensaladas, jugos de frutas o refresco de limonada. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Carepa, horario establecido por el comandante de Estación y/o encargado. | Unidad | 2100 | | |
| 3 | COMIDA O CENA: debe contener, cereal, proteínas, harina, ensaladas, jugos de frutas o refresco de limonada. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Carepa, horario establecido por el comandante de Estación y/o encargado. | Unidad | 2100 | | |
| **TOTAL** | | | | | |

| PRODUCTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | GASA NO TEJIDA ESTERIL 3 X 3 SOBRES X 5. | Caja | 2 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | ESPARADRAPO MICROPORE 2 X 10 YARDAS PIEL X 6 UNIDADES. | Caja | 2 | | |
| 3 | BAJA LENGUAS EN MADERA X 20 UNIDADES | Caja | 1 | | |
| 4 | CUANTES QUIRURGICOS X 50 PARES | Caja | 1 | | |
| 5 | VENDAJE AUTOADHESIVO ELASTICO | Unidad | 10 | | |
| 6 | VENDAJE ELASTICO DE ALGODÓN | Unidad | 10 | | |
| 7 | ISODINE SOLUCION YODOPOVIDONA 60 ML | Unidad | 5 | | |
| 8 | JABON QUIRURGICO LIQUIDO ANTIBACTERIAL 500 ML | Unidad | 8 | | |
| 9 | SOLUCION SALINA O CLORURO DE SODIO/SUERO FISIOLOGICO 250 ML | Unidad | 5 | | |
| 10 | ALCOHOL 70 % ANTISEPTICO 700 ML | Unidad | 5 | | |
| 11 | TERMOMETRO DIGITAL | Unidad | 5 | | |
| 12 | MEDICAMENTOS: (Analgésicos, antitérmico, antinflamatorios, antieméticos y anti arreicos). | Caja | 1 | | |
| **TOTAL** | | | | | |

| **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | CEPILLO DELTAL | Unidad | 90 | | |
| 2 | CREMA MENTA 60 ML | Tubo | 90 | | |
| 3 | CUCHILLA DE AFEITAR PLASTICA | Unidad | 90 | | |
| 4 | DESODORANTE EN SOBRE ANTITRANSPARENTE HOMBRE/MUJER. | Unidad | 150 | | |
| 5 | JABON DE BAÑO LIQUIDO 1 LITRO | Unidad | 18 | | |
| 6 | PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO | Unidad | 220 | | |
| **TOTAL** | | | | | |

| **COLCHONETA Y ELEMENTOS DE CAMA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | COLCHONETA DE ESPUMA FORJADA EN TELA SENCILLA 2,20 ANCHO X 1,90 DE LARGO DE 10 O 12 CM DE DENSIDAD. | Unidad | 12 | | |
| 2 | ALMOHADA | Unidad | 12 | | |
| 3 | SET DE SABANA EN TELA | Unidad | 12 | | |
| **TOTAL** | | | | | |

## GENERALIDADES DE LAS ACTIVIDADES

Se realizarán la entrega de los alimentos todos los días en el horario establecido, y se suministrara los demás insumos conforme a lo solicitado por la entidad contratante.

**PLAZO DEL CONTRATO**

Seis (06) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

### 1.2. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos el domicilio contractual será en el Municipio de Carepa.

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN.**

**1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN**:
El valor del contrato estimado asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M L ($ 147.000.000).**

**FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: Se cancelará mediante actas parciales por servicios prestados, con corte el último día de cada mes, conforme a disponibilidad de recursos, se recibe factura en contra entrega del servicio prestado y a la entrega de los insumos, pago de la seguridad social integral, informe de entrega, evidencias fotográficas y previas recibidas a satisfacción por el supervisor, un mes después se cancelará el valor facturado.

**Disponibilidad Presupuestal:**
El valor del presente contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal número CDP 00250, con rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009. servicios para la comunidad, sociales y personales. Por valor de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M L ($ 147.000.000).**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

| CDP | RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 00250 | 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | $ 147. 000.000 |

Expedido por la Secretaria de Hacienda Municipio de Carepa. El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

### 1.2.1. IMPUESTOS

Los impuestos que se causen por razón o con ocasión del mismo serán por cuenta del Contratista y las retenciones que ordene la ley serán efectuadas por el Municipio de Carepa Antioquia.

### 1.3. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los anexos y adendas.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos Pliegos de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en estos Pliegos de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio de Carepa Antioquia.

Cualquier información, interpretación o aclaración respecto de las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicada por la Alcaldía Municipal Municipio de Carepa Antioquia, por escrito; de la misma manera, cualquier modificación o cambio que se introduzca a dichas bases será comunicado por Municipio de Carepa Antioquia. Mediante "Adenda", a todos los participantes en este procedimiento de selección. Para la expedición de adendas se tendrá en consideración lo expresado en el artículo 89 "EXPEDICIÓN DE ADENDAS" de la Ley 1474 de 2011.

Solamente las informaciones, interpretaciones y aclaraciones suministradas por escrito y los cambios o modificaciones comunicados mediante "Adenda", comprometerán al Municipio de Carepa Antioquia. Para los efectos de la presente selección abreviada de menor cuantía.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, etc., en que incurra el proponente respecto de los Pliegos de Condiciones de esta Selección Abreviada de Menor Cuantía, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio de Carepa no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

### 1.4. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos del Municipio de Carepa, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Municipio.

### 1.5. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS Y COMISIÓN NACIONAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Las Veedurías Ciudadanas y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha Contra la Corrupción conforme lo estipulado en el artículo 66 de la ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso de selección abreviada de menor cuantía, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas, ante el Municipio de Carepa.

Teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

## 2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

### 2.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección está sometido a la ley Colombiana y, en especial, se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto con fuerza de ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o afines. En lo no previsto en esta norma y en cuanto fueren compatibles, se aplicarán las

normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

**2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, de acuerdo con el valor del contrato, que se considera de Menor Cuantía.

**2.3. CONVOCAORIA LIMITADA A MIPYMES.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 “Cronograma del Proceso” la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES a través de la plataforma Secop II con la siguiente documentación: Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa). Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia. De no haberse recibido al menos Dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas. Municipales, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública de conformidad a la ley 1860 de 2021.

Que el 24 de abril del año 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, (I) El aviso de convocatoria pública, (II) Estudio del mercado (III) El presupuesto oficial, (IV) Los estudios previos, (V) El proyecto de pliego de condiciones, junto con sus anexos, con la información detallada del proceso.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 se ha realizado el análisis de conveniencia y oportunidad (estudios previos) en la forma dispuesta por Decreto 1082 DE 2015.

Que dentro de los términos establecidos para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, por parte de las siguientes Mipyme a saber:

| N° | Nombre o razón social | Domicilio | Cumple / No cumple | Fecha de la solicitud |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **SOLUCIONES DIMER ZOMAC S.A.S**. con NIT 901.558.649-3, representada legalmente por DINA LUZ BAQUERO VARGAS, con cédula 1.040.363.472.<br><br>CONTADOR: | Carepa (Antioquia)<br><br>Municipal | CUMPLE | 5/3/2025 10:32 AM |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | SEMENEWICHS CABRERA, con cédula 71945805 y tarjeta profesional 153450-T. | | | |
| 2 | **TRIFE-JC S.A.S.** con NIT 900.988.151-9, representado legalmente por el señor HAVOTH JAIR CIPION MARTINEZ, con cédula 71.256.039.<br><br>Contador:<br><br>SEMENEWICHS CABRERA, con cédula 71.945.805, tarjeta profesional 153450-T | Carepa (Antioquia)<br><br>Municipal | CUMPLE | 5/3/2025<br><br>9:43 AM |

Que en consecuencia se procede a limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Carepa – Antioquia, por cuanto se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación.

## 2.4. APERTURA DEL PROCESO

### 2.4.1. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección estará sujeto al cronograma que arroja la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOPII.

Las fechas indicadas en el cronograma anterior podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por el Municipio de Carepa – Antioquia y deberá ser tenido en cuenta por los proponentes.

## 2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al pliego de condiciones que lleguen con posterioridad a la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, se entenderán extemporáneas, así mismo las enviadas a través de la plataforma SECOPII serán resueltas dentro de los términos definidos en la ley 1775 de 2015.

## 2.6. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Se harán las aclaraciones o modificaciones que se considere convenientes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso se publicarán en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

Se podrán hacer modificaciones o adendas a los pliegos hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar las propuestas.

## 2.7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas presentadas en una hora distinta por encima de la indicada o en un lugar distinto al establecido en el cronograma, se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el PROPONENTE.

## 2.8. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección, el Municipio de Carepa Antioquia elaborará los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos necesarios dentro de la etapa de habilitación y evaluación de ofertas. Dentro de dicho término se podrán solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1 5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Carepa Antioquia, designará un comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

## 2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes deberán manifestar su interés en participar en el proceso de selección, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Para tal efecto, deberá radicarse una comunicación por parte del representante legal de la firma proponente, o por el representante del consorcio o unión temporal que corresponda, o la persona natural directamente o a través de un representante debidamente facultado para actuar a nombre de un tercero, en el plazo previsto en el cronograma. Esta comunicación deberá estar dirigida a la Alcaldía de Carepa a través de la plataforma SECOPII y deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Identificación precisa de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.
- Nombre del proponente
- Nombre e identificación del representante legal
- Dirección
- Teléfono y Fax
- Correo Electrónico

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, el Municipio realizará sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número igual a éste, por consiguiente, si el número de manifestante es menor a 10, todos los que manifestaron su interés, podrán presentar oferta. La escogencia será de conformidad del orden de inscritos en la plataforma al manifestar interés en participar.

<u>En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.</u>

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

## 3. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir garantía única en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantizará los siguientes riesgos:

**ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y a los decretos que la reglamenten, así:

| ETAPA PRECONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS** | **POLIZA** | **CUANTIA** | **VIGENCIA** |
| Por medio de este amparo el municipio de Carepa se precave frente al no cumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada | **SERIEDAD DE LA PROPUESTA** | Diez 10% por ciento del valor total de la propuesta presentada | Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) meses mas |

| ETAPA CONTRACTUAL | | | |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS** | **GARANTÍA** | **CUANTÍA** | **VIGENCIA** |
| Por medio de este amparo, el municipio de Carepa se precave contra los prejuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado | **CUMPLIMIENTO** | Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada | El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas |
| El Municipio de Carepa se precave contra el evento de que un servicio no reúna las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor | **CALIDAD DEL SERVICIO** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | El plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |
| Esta póliza garantiza que se cubrirán los perjuicios que pueda sufrir la entidad contratante si el contratista incumple con sus obligaciones laborales hacia el personal que contrata para ejecutar el contrato. | **PRESTACIONES SOCIALES** | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Durante la vigencia del contrato y tres años más |

## 3.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La Alcaldía Municipal de Carepa – Antioquia, evalúa cada uno de los riesgos estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Para la evaluación del riesgo, se combina la probabilidad del evento y el impacto del mismo que afecte de manera negativa el proceso de contratación, asignando en primer lugar una categoría a cada riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia del mismo como se aprecia en la siguiente tabla:

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 |
| | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | 2 |
| | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 |
| | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | 4 |
| | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS) | 5 |

Para determinar el impacto del riesgo, se utiliza la tabla anterior analizando un criterio de calificación cualitativa, así:

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE | DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL |
| CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Luego, para cada riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo como se aprecia en la siguiente tabla:

| | IMPACTO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | CALIFICACIÓN CUALITATIVA | | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE. | DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL. | AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES. | OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. | PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. |
| | CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

Finalmente, la valoración completa del Riesgos permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión, según se presenta en el siguiente cuadro:

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | RIESGO EXTREMO |
| 6 y 7 | RIESGO ALTO |
| 5 | RIESGO MEDIO |
| 2, 3 y 4 | RIESGO BAJO |

## 3.2. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGO

La identificación de los riesgos se realiza con base en el Plan de Desarrollo en los Planes Estratégicos, en los Planes de acción, y en las entidades de vigilancia y control, paneles de expertos, dada la complejidad del proceso de contratación, análisis DOFA (Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas) y otras fuentes. Luego, una vez identificados los riesgos del proceso de contratación, los mismos fueron clasificados según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el riesgo y su tipo, a saber:

**Planeación:** Etapa comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones o la determinación de la necesidad a contratar y la fecha en la cual se decide continuar o no con el proceso de contratación. Durante esta etapa, se elaboran los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

**Selección:** Etapa comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el municipio selecciona al Operador Especializado.

**Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del proceso de contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución.

**Ejecución:** Etapa que inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del proceso de contratación.

Definidas las etapas del proceso de contratación, así como los criterios de evaluación y calificación, se presenta la matriz de riesgos para cada etapa del proceso.

- **PLANEACIÓN**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Legal | Cambios en la Normatividad que afecten el | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Proceso de Planeación del Proyecto | | | | |

- **SELECCIÓN**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | PROBABILI | IMPACTO | VALORACIO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | Legal | Presentación de Ofertas que no cumplas con los Requisitos | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo |

- **CONTRATACIÓN**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | PROBABILI | IMPACTO | VALORACIO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Contratación | Legal | Reclamo de Terceros sobre la Selección de Oferentes que retrasen el perfeccionamiento del Contrato | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo |

- **EJECUCIÓN**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | PROBABILI | IMPACTO | VALORACIO | CATEGORIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Ejecución | Legal | Cambio en la Legislación que le impongan nuevos requisitos técnicos | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Económico | Cambio de Tasas, Impuestos y Contribuciones que le impongan nuevas cargas económicas o adicionales al | 2 | 4 | 6 | Riesgo Alto |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Contratista y que impacten directamente la ejecución del contrato | | | | |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Económico | Mayores y menores cantidades de obra, perjuicios causados por diseños incompletos o deficientes, perjuicios ocasionados por el incumplimiento de Trámites ante autoridades Gubernamentales, obtención de permisos, licencias o autorizaciones. programación de obra: perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo presentado con la propuesta | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Económico | Desequilibrio Económico del Contrato | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 5 | Especifico | Externo | Ejecución | Político o Social | Situaciones de Orden Público, que afecten o impidan la ejecución del contrato | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo |
| 6 | General | Externo | Ejecución | De la Naturaleza | Desastres Naturales o Fenómenos Climatológicos, que se constituyan en hechos de fuerza mayor o caso fortuito y que afecten la ejecución del contrato | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Difícil acceso a la obra | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 8 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Difícil Localización del contratista o no acude al municipio de Carepa a firmar documentos durante la etapa contractual y poscontracttal | | | | |

### 3.3. ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio procede a establecer la asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos definidos en la matriz presentada en el punto 3 para este contrato.

Valores calculados a partir del presupuesto de la actividad según los porcentajes establecidos en la tabla de impacto para el tipo de riesgo (extremo, alto, medio y bajo) del Manual para la Identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación -M-ICR-01-" Colombia Compra Eficiente.

## 4. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 4.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida al castellano.
La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial La Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia, le señale al proponente.

Adicionalmente, y durante el desarrollo del contrato que resultare como conclusión de este procedimiento de selección, todas las comunicaciones formales, presentaciones e informes, deberán ser realizados en idioma castellano.

### 4.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad de los servicios objeto del contrato que se celebraría, y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en estos Pliegos de Condiciones y en la minuta del contrato que forma parte de los mismos.

### 4.3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Igualmente, se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Municipio de Carepa Antioquia y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

### 4.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley, en relación al Municipio de Carepa Antioquia. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el proponente afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

Lo anterior de conformidad con el art. 8 de la ley 80 de 1993 y los artículos 1 al 4 y 90 de la ley 1474 de 2011.

## 5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la fecha prevista como plazo máximo de presentación de propuestas o cierre.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su personalidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, organizacional y financiera.

El Municipio de Carepa Antioquia, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los PROPONENTES.

Cuando los PROPONENTES no llenaren los requisitos para participar o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, La Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia no asume responsabilidad alguna. El PROPONENTE debe elaborar su OFERTA por su cuenta y riesgo, de acuerdo con los solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida. La OFERTA junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la entidad formará parte integral del contrato.

### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en este proceso de selección abreviada de menor cuantía las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas.

### 5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de presentación de la Propuesta, deberá ser firmada por la persona natural que la presenta o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad, por el Representante Legal de la empresa a participar, será diligenciada según Anexo 1.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de sus miembros.

El proponente deberá indicar en la carta de presentación de la propuesta, el valor total de su oferta, el plazo ofrecido para ejecutar los trabajos objeto del presente proceso de selección, así mismo, deberá indicar si ha sido sancionado o multado por la ejecución de contratos anteriores, e indicará la relación de las Adendas que se profirieron para el presente proceso de selección y que las tuvo en cuenta para la presentación de la oferta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta, hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan y que la información consignada y dada en la propuesta es veraz.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, o de la calidad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

### 5.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios, y Uniones Temporales. Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización de la Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia. Lo anterior diligenciando el Anexo 3.

Los miembros del Consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán

indicar su porcentaje de participación. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes.

Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

### 5.1.3. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad, deberá presentar con su propuesta la fotocopia de la cedula de ciudadanía.

El proponente, persona jurídica, deberá presentar con su propuesta el certificado sobre su existencia y representación legal. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente contratación pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, artículo 6º, inciso 2º).
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida. Deberán presentar el certificado de la existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que lo conforman, acompañado del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

#### 5.1.3.1. REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS EXTRAJERAS

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Las personas jurídicas con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en el

Decreto 1082 de 2015 Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía.
c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

### 5.1.3.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este procedimiento de selección, deberá aportar el RUP y/o el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, dependiendo de si se trata de unas u otras. De igual forma el objeto de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deber tener relación con el objeto a contratar dentro de este proceso de selección.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas, en el contrato a celebrar con el Municipio de Carepa - Antioquia de deberán aportar autorización del órgano social competente facultando, a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
Deberá aportarse en la propuesta el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

a. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito a la Alcaldía Municipal de

Carepa Antioquia. De no hacerse esto último, se considerará que la participación se realiza en calidad de Consorcio.

c. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este procedimiento de selección.
d. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
e. La omisión del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, o la omisión de las firmas de los representantes legales de sus miembros, no son subsanables y generarán el rechazo de la propuesta.
f. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran salvo que la Alcaldía Municipal de Carepa Antioquia lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

### 5.1.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad.

El contratista deberá acreditar que se encuentra clasificado en el RUP y que este se encuentre renovado para la vigencia 2024, de no haberse acreditado la renovación del RUP a mas tardar el quinto día hábil del mes de abril 2025 sus efectos habrán cesado y por tanto no podrá tenerse en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios que otorguen puntaje de conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015; el RUP deberá estar en firme.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

| Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|---|---|---|---|---|
| 50 | 11 | 15 | 00 | Carne y aves de corral |
| 50 | 12 | 15 | 00 | Pescado |
| 50 | 13 | 16 | 00 | Huevos y sustitutos |
| 50 | 19 | 32 | 00 | Ensaladas preparadas |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 47 | 13 | 17 | 00 | Suministro para aseos |

Se deja establecido que los posibles oferentes deberán acreditar clasificación y acreditar experiencia en todos y cada uno de los códigos antes señalados.

### 5.1.5. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SOBRE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original según Anexo 4, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta se encuentra al días en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañada de copia de los pagos efectivos de los aportes del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales, acompañado de la respectiva planilla.

El proponente persona natural y los representantes legales de las personas jurídicas y cada una de las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el pago efectivo de los aportes a Salud y Pensión del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

## 6. HOJA DE VIDA FUNCION PÚBLICA REPRESENTANTE LEGAL.

Factor determinante en los procesos de selección. El nivel de oportunidad para continuar avanzando en dichos procesos dependerá en gran medida de su correcta elaboración, ya que a través de este medio se tiene la oportunidad de presentarnos y de generar una primera impresión, así mismo de resaltar aquellas habilidades, competencias y experiencias que consideramos nos puedan ubicar en una posición de ventaja frente a otros.

### 6.1.1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. La no suscripción del compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación será causal de rechazo de la propuesta.

### 6.1.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas ante la DIAN, quien no cumpla este requisito será rechazado. Si se trata de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros debe cumplir este requisito, so pena de rechazo.

### 6.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente y en caso de ser persona jurídica además el de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria pública. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

### 6.1.4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El Art. 60 de la ley 610 de 2000 por medio de cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con prioridad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación la Alcaldía Municipal del Municipio de Carepa Antioquia, en la página Oficinal de la Contraloría General de la República www.contraloria.gov.co, verificara en el último boletín de responsables fiscales que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal, no se encuentre (n) reportado en dicho boletín, de hallarse reportado (s) deberán acreditar en su oferta, la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago.

En el evento en que la certificación o constancia de solicitud requerida no se anexe con la propuesta, el proponente deberá allegarla dentro del término establecido para tal fin por el municipio de Carepa Antioquia (La Alcaldía).

No serán subsanables, y darán lugar a que la oferta sea rechazada:

Cuando el proponente o uno de sus integrantes (en el evento en que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único), se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, salvo que acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos.

La omisión del aporte de la(s) acreditación (es) requerida (s) para verificar del requisito precitado, dentro del plazo otorgado por el Municipio de Carepa Antioquia para ello en la etapa de evaluación.

**6.1.5 CERTIFICADO INHABILIDADES.**

Con el fin de verificar las condiciones de todas las personas naturales nacionales o extranjeras que representan las empresas, este certifico acredita que una persona ha sido condenada por violencia intrafamiliar y se encuentra en el registro especial de personas inhabilitadas.

Por otro lado, el certificado de delitos de naturaleza sexual es un documento que acredita si una persona tiene o no delitos de naturaleza sexual en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos.

Las inhabilidades por delitos sexuales contra menores impiden a las personas condenadas desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

**6.1.5 CERTIFICADO REDAM.**

Con el fin de verificar las condiciones de todas las personas naturales nacionales o extranjeras que representan las empresas es necesario aportar la Certificación bajo el Decreto 1310 de 2021. Vincula al Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM a la política de Gobierno Digital a través del modelo de SERVICIOS

CIUDADANOS DIGITALES en favor de *“Promover el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el Gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación”.*

**6.1.6 CEDULA DE CIUDADANIA**

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y las personas jurídicas deberán presentar la cédula del representante legal.

**6.1.7 DECLARACION DE RENTAS Y BIENES**

Cuando el proponente sea persona natural deberá anexar debidamente diligenciada declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP, en caso de ser persona jurídica deberá aportar la declaración de rentas y bienes presentada a la DIAN correspondiente año 2019 o 2020, según calendario DIAN.

**6.1.8 PROPUESTA ECONOMICA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

El proponente deberá presentar su propuesta económica indicando separadamente el valor unitario por cada bien según el formato de precios unitarios propuesto en este pliego señalando que el valor incluye la instalación y todos los impuestos a que hubiere lugar, el cual no será en ningún caso superior al señalado en el cuadro de cantidades expresado en este pliego y no podrá ser variado por el proponente, igualmente deberá presentar análisis de los precios unitarios de todos los ítems.

**6.1.9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE POR ANTIGÜEDAD**

Las personas naturales deberán anexar el registro mercantil para certificar la antigüedad de dos (2) años, de igual manera las personas jurídicas deben anexar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días**.**

**6.10 CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

El proponente deberá anexar en su oferta la copia de la manifestación de interés según las instrucciones del Anexo 10 el cual es requisito habilitante para presentar propuesta, la no presentación de este será causal de rechazo de la propuesta.

**6.11 NO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES**

Será hábil la propuesta en la cual sus proponentes o los integrantes no tengan multas o Sanciones de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo “Declaración sobre Multas y Sanciones”.

**7. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**: Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: El proponente deberá presentar **Dos (02) contratos** con sus respectivas actas de terminación y liquidación, donde haya ejecutado los siguientes servicios con una entidad pública o privada de cuyo objeto sea igual o similar al objeto contractual y que sumados sean iguales o superiores al CIEN (100%) POR CIENTO del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Dichos contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP al cierre del presente proceso con uno de los códigos de la experiencia general. NOTA 1: El Municipio se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia. NOTA 2: La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben contener, como mínimo, la siguiente información: - Nombre de la empresa Contratante - Nombre del Contratista - Número del contrato - Objeto del contrato – Plazo - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo. - Cargo y firma de quien expide la certificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información, podrá reportarlo a la Superintendencia de Industria y Comercio, además podrá rechazarla, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

**EXPERIENCIA GENERAL**

Será hábil la propuesta que cumpla con los criterios de experiencia general definidos en el pliego de condiciones, para lo cual se utilizará la información expresada en el RUP, de la siguiente manera:

Acreditar Mínimo Un (01) contrato DIFERENTE a los contratos con los cuales se acredita la experiencia específica, suscrito con entidad pública o privada, que se encuentre liquidado, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso expresado en SMMLV sea igual o superior al CIEN (100%) POR CIENTO del presupuesto oficial del presente proceso, inscrito en el RUP.

**7.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a diciembre 31 de Diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.15.3 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el Manual Guía de Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto deberán acreditar.

| Indicador | Índice Requerido |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 10 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 1 |
| Cobertura del Interés | Mayor igual a 10 |

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio o unión temporal se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

**7.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.15.3 del Decreto 1082 de 2015, concordante con el Manual Guía de Colombia Compra Eficiente. Para tal efecto deberán acreditar:

| Indicador | Índice Requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio | Mayor o igual a 5 |
| Rentabilidad sobre Activos | Mayor o igual a 5 |

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio o unión temporal se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

## 7.3 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar en este proceso de selección establecidos los mismos.

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité de Contratación, que será el encargado de recomendar el rechazo o descalificación de las propuestas, evaluar las propuestas recibidas y establecer el orden de elegibilidad.

Para la evaluación se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El Municipio de Carepa Antioquia, practicará un examen a las propuestas recibidas para efectos de determinar si son admisibles, o si, en el evento de no serlo en principio; hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones.
2. Si hubiere posibilidad de saneamiento conforme con lo previsto en estos Pliegos de Condiciones, se solicitará lo pertinente al proponente, concediéndole un plazo para ello.
3. A las propuestas admisibles se les efectuará un chequeo aritmético completo de cada uno de los análisis de precios unitarios el Municipio de Carepa Antioquia tendrá como valor de la propuesta el que resulte de esta revisión aritmética y su debida corrección cuando tuviere a lugar.
4. A las propuestas admisibles se les someterá a una evaluación de acuerdo con los factores de evaluación previstos en estos pliegos de condiciones.
5. El Evaluador(es) elaborarán un informe sobre dicha evaluación que contendrá un orden de elegibilidad o la recomendación para declarar desierto el procedimiento de selección

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, económicos-financieros y técnicos, con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el Municipio de Carepa Antioquia, con base en la información y documentación suministrada por el oferente en cumplimiento de los pliegos de condiciones.

La selección de la oferta será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar del presente proceso de selección el Municipio de Carepa Antioquia, tendrá en cuenta los siguientes aspectos y puntajes:

| FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN | CUMPLIMIENTO Y PUNTAJE |
|---|---|
| **1. REQUISITOS HABILITANTES** | |
| Capacidad Jurídica | Cumple / No Cumple |
| Experiencia | Cumple / No Cumple |
| Capacidad Financiera y Organizacional | Cumple / No Cumple |

| 2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS | |
|---|---|
| Factor Económico | 500 puntos |
| Factor Calidad | 300 puntos |
| Nacional | 200 puntos |
| TOTAL | 1000 puntos |

Los evaluadores designados realizarán la verificación y la evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma del proceso, respecto a todos los factores relacionados.

Dentro de este término podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones indispensables sin que con ello se pueda modificar, adicionar o completar la oferta, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar en el presente Pliegos de Condiciones.

Inicialmente se realizará la verificación de requisitos habilitantes, y quienes cumplan con la capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia, pasaran a la evaluación y puntaje de propuestas; quienes no cumplan con los requisitos habilitantes, sus propuestas serán eliminadas y no continuaran en el proceso de evaluación y puntaje.

### 5.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

#### 5.5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando que el Proponente cumpla con la capacidad jurídica requerida para la realización del objeto del presente proceso de selección.

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el numeral 5.1 del presente Pliego de Condiciones.

Si los documentos solicitados de contenido jurídico no reúnen los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones, en las disposiciones legales vigentes, y los correspondientes a la capacidad jurídica del proponente, la propuesta será evaluada como “no cumple” y por tanto será calificada como NO HÁBIL y no seguirá en el siguiente proceso de evaluación.

#### 5.5.2. EXPERIENCIA GENERAL

**a) VERIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Se verificará con la documentación entregada en la Oferta, que el Proponente se encuentre clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos exigidos en el presente proceso de selección.
Se verificará que cumpla con una experiencia acreditada mayor a cinco (7) años; para efectos de verificar lo anterior, se tomará la fecha de inscripción en el registro mercantil.

**b) VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Se verificará con la documentación entregada en la Oferta, que el Proponente tenga la capacidad de contratación exigida en el presente proceso de selección, acorde con el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

**c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Se verificará a partir de la información únicamente en el RUP, sin perjuicio que se pidan aclaraciones o suministro de información por la Alcaldía Municipal de Carepa – Antioquia.

El proponente deberá presentar **Dos (02) contratos** con sus respectivas actas de terminación y liquidación con objeto similar al proceso de contratación, que sumados sean iguales o superior al CIEN (100%) POR CIENTO del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

### 5.5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional se verificará de conformidad con los documentos aportados por el oferente en la forma requerida en los numerales 5.3 y 5.4 del presente pliego de condiciones para lo cual el oferente deberá cumplir con lo exigido. Estos aspectos no dan lugar a puntaje, pero el incumplimiento de cualquiera de los índices financieros y organizacionales exigidos implica que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL, por lo tanto generará su rechazo e impedimento para continuar en el proceso de evaluación. La capacidad financiera y organizacional del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que el comité evaluador del Municipio de Carepa Antioquia de sobre los documentos exigidos en la propuesta.

**5.5 FACTORES DE EVALUACIÓN:** La selección del contratista se hará teniendo en cuenta las propuestas, con los siguientes factores de evaluación.

**FACTOR ECONÓMICO (500/1000)**

Este criterio se evaluará a partir de la propuesta económica presentada, previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los proponentes deberán presentar el valor de la propuesta ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto, aplicando las fórmulas establecidas mediante el sistema de REDONDEO. El no cumplimiento de lo anterior será motivo de rechazo de la propuesta.

Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.

Para el cálculo de este factor, inicialmente se tendrá en cuenta los siguientes pasos:

1) Se realizarán las operaciones aritméticas, multiplicando la columna de cantidad del ítem por el valor unitario y tomando el valor total de la propuesta

en entero ajustando los valores al PESO, bien sea por exceso o por defecto aplicando las fórmulas establecidas mediante el sistema de REDONDEO

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total del ítem. Si la cantidad no es correcta la propuesta será rechazada.

2) Si la corrección de las propuestas superan por encima o por debajo el valor inicial propuesto (antes de corrección), en cero punto cinco por ciento (0,5%), la propuesta será rechazada, y no se tendrán en cuenta para la evaluación.

3) Para la evaluación por precio solo se tendrán en cuenta las propuestas que se encuentren por debajo del presupuesto Oficial.

4) Cuando el Municipio de Carepa estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y el comité de contratación recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

**PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA (500/1000)**
Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se calcula el Precio base con la siguiente formula.

$$PB = \frac{(\sum Pi / Ni + PO)}{2}$$

Donde:

PB= Precio Base
Pi= Valor de las propuestas
PO= Presupuesto Oficial.
Ni= Número de propuestas

Los puntos se asignarán así:

Propuestas cuyo valor se encuentren del 98% y el 100% del PB se le asignará 500 PUNTOS.

**98% < PB < 100%= 500 PUNTOS**

Propuestas menores del 98% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{0.98 * Pi * 500}{PB}$$

Donde:

P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

Propuestas cuyo valor se encuentre mayores al 100% del PB se evaluarán así:

$$P = \frac{PB * 500}{Pi}$$

Donde:
P= Puntaje por precio
Pi= Valor de las propuestas en estudio
PB= Precio Base

**CALIDAD (300/1000)**

**DISPONIBILIDAD DE LOGISTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (200 PUNTOS)**
Al proponente que acredite la propiedad o la disponibilidad inmediata para el inicio del contrato a través de portafolio de servicios, personal contratos y disponibilidad de equipos se le asignará **200 PUNTOS,** sino lo hace se le asignará **0 PUNTOS**

**CALIDAD: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES (100 PUNTOS).**

Se asignarán máximos cien (100) puntos al Proponente que por la efectiva prestación del servicio en contratos anteriores, no haya obtenido multas o sanciones.

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, el puntaje será el siguiente:

| Nº DE MULTAS O SANCIONES | PUNTAJE |
|---|---|
| 0 | 100 PUNTOS |
| 1 | 0 |

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales; en cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar en la carta de presentación dicha información; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento el Municipio de Carepa, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.
**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (200 PUNTOS)**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

### 5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento, que al realizar la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas en consideración, se presente que el mayor puntaje lo obtienen igual dos o más Proponentes, se tendrá en cuenta para el desempate los factores y criterios que se describen a continuación, los cuales se aplicarán en estricto orden en forma excluyente:

En caso que dos o más proponentes se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de las propuestas, se dará aplicación a los siguientes criterios de desempate:

Se preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional y cuando el empate sea entre oferentes extranjeros, se preferirá la que contenga mayor incorporación de recursos humanos nacionales.

Se adjudicara al proponente que entregue primero la propuesta.

- Si aún persiste el empate, se preferirá a las Mipymes nacionales. Para efectos de este criterio de desempate, el representante legal de Micro-Pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación en la que acredite, que su empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de Consocio o Uniones Temporales, dicha manifestación debe hacerse por cada uno de los integrantes. Con uno solo de los integrantes que no cumpla con uno de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la ley 905 de 2004 y demás normas aplicables, el proponente será considerado como NO MI PYME.
- Si aún persiste el empate, se preferirá la propuesta que estando dentro de la disponibilidad presupuestal sea la de menor precio.
- Si aún persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación Por experiencia en los contratos ejecutados
- Si aún persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de evaluación por la experiencia en los contratos ejecutados
- Si dicho empate continúa se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas:

a) A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

b) Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso.

### 5.6.1. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité de Evaluación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de Selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán causales de rechazo de la oferta las enunciadas a continuación:

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del presente proceso.
b) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
c) Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Superintendencia para el procedimiento de contratación.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
e) Cuando la propuesta se reciba en el Grupo de Contratos, con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso o haya sido enviada por correo.
f) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
g) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del interesado o proponente.
h) Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta.
i) No incluir la propuesta económica para el proceso o que esta supere el presupuesto oficial.
j) Cuando la propuesta económica no sea consistente con los ofrecimientos hechos en la propuesta técnica.
k) Presentar propuesta condicionada.
l) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico, y/o las fichas técnicas, y/o no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica, o cuando

no se cumplan con las condiciones de personal profesional mínimo exigido y maquinaria y equipo mínimo exigido.

m) Cuando no se presente la certificación de la asistencia a la audiencia de distribución y asignación de riesgos previsibles
n) En caso que el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.
o) Cuando el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad.
p) Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes.
q) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
r) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
s) Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
t) Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta de manera simultánea con la propuesta en original y firmada; o cuando la garantía de seriedad de la propuesta anexada no se modifique o ajuste dentro del término establecido en el pliego de condiciones y/o en la solicitud que en tal sentido se efectúe en desarrollo del proceso de selección.
u) Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o designada, o del apoderado de acuerdo con el documento que así lo acredite y cuando no sea presentada en debida forma por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica y abonada por un profesional en el área afín,
v) Cuando realizada la verificación financiera, se observen signos graves de deterioro, según los criterios generales que para ese efecto aplica el Municipio de Carepa - Antioquia., de acuerdo con los requisitos mínimos que deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
w) Incumplimiento en el pago de sus obligaciones financieras, laborales y fiscales. Para el efecto, el Municipio del Carepa Antioquia. Comprobará esta situación mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y, si no lo hubiere, por el representante legal y contador, expresando si en la actualidad la sociedad viene cumpliendo con el pago oportuno de sus obligaciones financieras, laborales y fiscales, con proveedores y con particulares o teme suspenderlos en el corto plazo.
x) Cuando los documentos de la propuesta (carta de presentación, propuesta económica y los demás formatos anexos que hacen parte del presente pliego y que deben ser diligenciados por los proponentes), no se presenten en idioma español o castellano oficial.
y) Cuando no exista correlación entre la foliación establecida en la propuesta original y las copias. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

## 7. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Carepa Antioquia, adjudicará el Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de evaluación de las propuestas
El Municipio de Carepa Antioquia, podrá ampliar este término antes de su vencimiento por un plazo no mayor al cincuenta por ciento (50%) del inicialmente fijado. Efectuada la adjudicación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo al Municipio de Carepa Antioquia y al adjudicatario.

## 8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del contrato, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad.

## 9. INDEMNIDAD

Será obligación exclusiva del contratista mantener al Municipio de Carepa Indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

## FICHA TECNICA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El Municipio requiere el suministro de los siguientes servicios:

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

| ALIMENTACION PPL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | DESAYUNOS: debe contener, harina, proteínas, ensaladas, jugos de frutas o bebidas calientes. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Carepa, horario establecido por el comandante de Estación y/o encargado. | Unidad | 2100 | | |
| 2 | ALMUERZOS: debe contener, sopa, harina, proteínas, ensaladas, jugos de frutas o refresco de limonada. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Carepa, horario establecido por el comandante de Estación y/o encargado. | Unidad | 2100 | | |
| 3 | COMIDA O CENA: debe contener, harina, proteínas, ensaladas, jugos de frutas o refresco de limonada. Empacadas en recipiente desechable y entregadas en la Estación de Policía de Carepa, horario establecido por el | Unidad | 2100 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | comandante de Estación y/o encargado. | | | | |
| **TOTAL** | | | | | |

| **PRODUCTOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | GASA NO TEJIDA ESTERIL 3 X 3 SOBRES X 5. | Caja | 2 | | |
| 2 | ESPARADRAPO MICROPORE 2 X 10 YARDAS PIEL X 6 UNIDADES. | Caja | 2 | | |
| 3 | BAJA LENGUAS EN MADERA X 20 UNIDADES | Caja | 1 | | |
| 4 | CUANTES QUIRURGICOS X 50 PARES | Caja | 1 | | |
| 5 | VENDAJE AUTOADHESIVO ELASTICO | Unidad | 10 | | |
| 6 | VENDAJE ELASTICO DE ALGODÓN | Unidad | 10 | | |
| 7 | ISODINE SOLUCION YODOPOVIDONA 60 ML | Unidad | 5 | | |
| 8 | JABON QUIRURGICO LIQUIDO ANTIBACTERIAL 500 ML | Unidad | 8 | | |
| 9 | SOLUCION SALINA O CLORURO DE SODIO/SUERO FISIOLOGICO 250 ML | Unidad | 5 | | |
| 10 | ALCOHOL 70 % ANTISEPTICO 700 ML | Unidad | 5 | | |
| 11 | TERMOMETRO DIGITAL | Unidad | 5 | | |
| 12 | MEDICAMENTOS: (Analgésicos, antitérmico, antinflamatorios, antieméticos y anti arreicos). | Caja | 1 | | |
| **TOTAL** | | | | | |

| **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | CEPILLO DELTAL | Unidad | 90 | | |
| 2 | CREMA MENTA 60 ML | Tubo | 90 | | |
| 3 | CUCHILLA DE AFEITAR PLASTICA | Unidad | 90 | | |
| 4 | DESODORANTE EN SOBRE ANTITRANSPARENTE HOMBRE/MUJER. | Unidad | 150 | | |
| 5 | JABON DE BAÑO LIQUIDO 1 LITRO | Unidad | 18 | | |
| 6 | PAPEL HIGIENICO MEGA ROLLO | Unidad | 220 | | |
| **TOTAL** | | | | | |

| **COLCHONETA Y ELEMENTOS DE CAMA** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCION** | **UNIDAD** | **CANT** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COLCHONETA DE ESPUMA FORJADA EN TELA SENCILLA 2,20 ANCHO X 1,90 DE LARGO DE 10 O 12 CM DE DENSIDAD. | Unidad | 12 | | |
| 2 | ALMOHADA | Unidad | 12 | | |
| 3 | SET DE SABANA EN TELA | Unidad | 12 | | |
| **TOTAL** | | | | | |

## ANEXOS

## ANEXO 1

## MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha
Señores:
**Alcaldía Municipal de Carepa**

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 2025

El suscrito_____obrando en su calidad de _____, en nombre y representación de _____con domicilio en_ _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la Entidad, la siguiente propuesta para contratar:_____. De acuerdo con las condiciones y características técnicas, exigidas por la entidad, y en caso de ser favorecida con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad jurídica, administrativa, de personal y económica suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.
2. Que adjunto la garantía de seriedad de la propuesta No._____, expedida Por_____.
3. Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
4. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
5. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas:
6. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

7. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
8. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de éste documento, toda la información contenida en el pliego de condiciones y en sus diferentes formatos, salvo que en el respectivo formato se requiera expresamente de su suscripción.
9. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y sus modificaciones y aceptamos su contenido.
10. Que nos comprometemos a ejecutar las obras del contrato en un plazo de meses.
11. Que la presente propuesta consta de__folios, debidamente numerados.
12. Que el valor total de la propuesta es de: $_____, (manifestar estos valores en números y letras).
13. Que el término de validez de la propuesta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección, o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

Además, manifestan
En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la firma y legalización del respectivo contrato, dentro del plazo máximo que fije la entidad, de conformidad con el pliego de condiciones. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrán obtener copia de la misma. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, hasta su liquidación final.

Atentamente;

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NIT O C.C: _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:_____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN:_____
TELÉFONO:_____
FAX:_
CELULAR: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA: _____

NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal de la firma no sea Ingeniero De acuerdo a lo expresado en la Ley 842/03 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta (Representante legal de la persona jurídica), no es Ingeniero Civil o Arquitecto matriculado, yo_____ Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matrícula

No. _____del _____Nacional de Ingenierías_____de_____y C.C. No. _____de_____abono la presente propuesta.

_____
FIRMA DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA.

Nota:

1. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal.
2. Ninguna estipulación de esta carta de presentación reemplaza la información o documentación exigida en este pliego de condiciones.

**ANEXO 2**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Lugar y fecha

Señores:
**Alcaldia Municipal de Carepa**

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-004-2025

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información

**ANEXO 3**
**CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Lugar y fecha

Señores:
**Alcaldia Municipal de Carepa**

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 2025

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en la selección abreviada número No._Del MUNICIPIO DE CAREPA - ANTIOQUIA Secretaría de Planeación, cuyo objeto consiste en la "_____"

Por lo anterior expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN o NIT | ÍTEM A REALIZAR | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____Identificado con C.C. Nº_____de_____quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Se anexa condiciones adicionales del Consorcio o Unión Temporal Si ( ) No ()

Para constancia se firma en____a los__días del mes de___de 2025

Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión temporal ( ).

**ANEXO 4**
**CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -PARAFISCALES**

Lugar y fecha

Señores:
**Alcaldia Municipal de CAREPA**

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 2025

Respetados Señores:
El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente;

_____
C.C.

**ANEXO 5**
**PROPUESTA ECONÓMICA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Nota: No discriminar los imprevistos si en la propuesta económica no se solicita.

**ANEXO 6**
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX de 2025
OBJETO:

| Nro. | Contratante | Clasificación RUP | Valor SMMLV | Numero de Orden RUP | Folios |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

_____
**FIRMA DE PROPONENTE**

**ANEXO 7**
**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX de 2025
**OBJETO:**

| | | |
|---|---|---|
| Nombre del cliente: | | |
| Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente): | | |
| ¿El contratista es un proponente plural? | Porcentaje de participación | |
| Fecha de inicio: | Fecha terminación: | Duración en meses: |
| Monto contratado (incluido adiciones): | | |
| Objeto del contrato: | | |
| Persona de contacto para verificación: | | |
| Teléfono: | Celular: | |
| Dirección: | | |
| E-mail: | | |

_____
**FIRMA DE PROPONENTE**

**ANEXO 8**
**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Lugar y fecha

Señores:
**Alcaldia Municipal de CAREPA**

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 2025

El suscrito__, identificado con la C.C._____en nombre de_____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para el proceso de selección No._____de 2020, cuyo objeto es_____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás normas; y declaro qué:

1. Me hago responsable de preparar y revisar la veracidad de la eventual propuesta que llegare a presentar.

2. Conozco las responsabilidades penales, disciplinarias y contractuales que implica' allegar documentos o información falsa a un concurso o proceso contractual del Estado.

Proponente: Nit:
Correo electrónico: Teléfono: Dirección:
Nombre Representante legal del Proponente: Documento de identificación

FIRMA Proponente / Representante legal No. CC / NIT.

**ANEXO 9**
**CARTA DE COMPROMISO**

Lugar y fecha

Señores:
**Alcaldia Municipal de CAREPA**

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 2025

Yo,_____, identificado con C.C. No. _____ Expedida en_____, me comprometo a prestar mis servicios como_____, con una dedicación del_____% al proponente _____, para la _____, en caso de que este resultare adjudicatario el proponente.

FIRMA DEL PROFESIONAL: ___
IDENTIFICACIÓN: _____
M. P:_

**ANEXO 10**
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXX de 2025

OBJETO:

CUADRO DE INFORMACIÓN - FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

MARQUE CON SEGÚN SU OFERTA

| | | |
|---|---|---|
| ORIGEN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS | NACIONAL (*) | X |
| | EXTRANJERO | |

| | | |
|---|---|---|
| PORCENTAJE DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS | NACIONAL (*) | 100% |
| | EXTRANJERO | |

(*): Son servicios de origen nacional los definidos en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

| | |
|---|---|
| SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS U OPERATIVOS ASOCIADOS AL PROCESO EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: | Incorporación de Componente Nacional |
| | |

| | |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

**ANEXO 11**

**MINUTA DEL CONTRATO**
**CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | No. **"campo editable"** DE 2025 |
| **CLASE:** | xxxxxx |
| **OBJETO:** | **"campo editable"** |
| | |
| **CONTRATISTA:** | **"campo editable"** |
| **N.I.T.** | **"campo editable"** |
| **VALOR:** | **"campo editable"** |
| **PLAZO:** | **"campo editable"** |

Entre los suscritos, de una parte el señor xxxxx, alcalde del Municipio de Carepa Ant según acta de posesión número **"campo editable"** --Quien adelante se denominara el Municipio, por un lado y de otra, XXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX quien obra en nombre y representación de la empresa XXXXXXXXX, con NIT XXXXXXXX constituida mediante escritura pública No XXX, Notaria X del XX de XXXX de XXXX, inscrita el XX de XXXX de XXXX, bajo el No XXXXX del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: "XXXXXX", quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato estatal de suministro previas las siguientes consideraciones **1)** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, Ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 decreto con fuerza de ley 019 de 2012 y el decreto reglamentario 1510 de 2013 y demás normas que regulan la materia, **"campo editable"** teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "campo editable" . CLÁUSULA SEGUNDA-ALCANCE DEL OBJETO-"campo editable" CLÁUSULA TERCERA.**- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA deberá cumplir las obligaciones contraídas en el presente contrato de acuerdo con la Ley y las disposiciones reglamentarias, debe responder por los perjuicios que le causen al Municipio de Carepa a los funcionarios y a terceros, por dolo o culpa en el cumplimiento u omisión de las obligaciones adquiridas por este contrato, causados por el representante o los subordinados de EL CONTRATISTA, debiendo indemnizar los daños causados, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar. (Artículo 5o. y concordantes de la Ley 80 de 1993). CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE del Municipio.- en virtud del presente contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a pagar el valor del contrato y se reserva el derecho de ejercer la supervisión del mismo a través del funcionario designado para el efecto. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** el Municipio de

Carepa se compromete a pagar el valor del contrato, subordinada a las apropiaciones presupuestales que se hagan del mismo así: El Municipio de Ca pagara el valor del contrato, previa presentación de la Orden de pago debidamente soportada, así: Un anticipo del 50% del valor total del contrato por concepto de anticipo, previo perfeccionamiento y legalizado el contrato y se haya aprobado la póliza de buen manejo y correcta administración del anticipo que el contratista seleccionado deberá constituir, Adicionalmente por tratarse de licitación pública el contratista deberá cumplir con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.El saldo del 50% mediante actas parciales hasta el 90% del valor del contrato previo visto bueno de la Secretaria de Planeación del Municipio de Carepa e interventor. En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total contratado. **CLAUSULA QUINTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. - El valor del presente contrato se pagará teniendo en cuenta las indicaciones dadas en el Certificado de **"campo editable** "Expedido por la Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de DOS (2) MESES, término que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA:** El contratista deberá constituir garantía única en una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantizará los siguientes riesgos: C**umplimiento d**el contrato por un valor del veinte por ciento (10%) del valor estimado del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Calidad del servicio del contrato por un valor del veinte por ciento (10%) del valor estimado del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Carepa (inciso 3o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**: Cualquier modificación del contrato se deberá hacer por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 al 4 y 90 de la ley 1474 de 2011 **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- IMPUESTOS:** El contratista asumirá el valor de la expedición de la póliza y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA**- En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de la declaratoria de caducidad del mismo, el Municipio de Carepa cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que el Municipio de Carepa por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**.- **APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL**- El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**- Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**- En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Carepa mediante resolución debidamente

motivada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Serán hechos constitutivos adicionales haber allegado informaciones que no se ajusten a la realidad o documentos adulterados para la suscripción del presente contrato. En caso de que el Municipio de Carepa Ant. decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, inciso 2º y artículo 14 numeral 2o de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLAUSULA DE MULTA**. Municipio de Carepa Ant podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del Municipio de Carepa Ant Dichas multas serán por la suma de xxxxxxxxx, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días, y su valor se descontará de la orden de pago correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. El CONTRATISTA autoriza expresamente Municipio de Carepa Ant para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, del Municipio de Carepa Ant las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.- **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.**- Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011**. CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. -CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan someter a la decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA -SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del Municipio de Carepa Ant o del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.** Será obligación exclusiva del contratista mantener del Municipio de Carepa Ant indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EXTERNA**: La interventora del contrato será ejercida **"campo editable"** de acuerdo a lo Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado cuando haya expirado el plazo para la ejecución de los servicios, o cumplido el objeto del contrato, o terminado anticipadamente éste, en el término de cuatro (4) meses, a la luz del ordenamiento jurídico colombiano en especial el art. 217 del decreto con fuerza de ley 019 de 2012 **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**.- **SOMETIMIENTO A LAS**

**LEYES NACIONALES**: Esta contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto con fuerza de ley 019 de 2012 sus decretos reglamentarios y las demás normas que las modifiquen, complementen y sustituyan y a falta de regulación expresa, por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de la orden y no se puedan resolver en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, serán competencia de la jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA**.- **COMPROBACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**.- Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA al momento del pago, deberá acreditar los pagos efectuados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- CONFIDENCIALIDAD:** En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria no suministrar a terceros no autorizados información reservada del Municipio que se tenga conocimiento en razón a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. Perfeccionado este contrato, para su ejecución será necesario: 1) La aprobación de la garantía única por del Municipio de Carepa Ant 2) La expedición del registro presupuestal definitivo. 3) Suscripción del acta de inicio de los servicios por parte del supervisor del presente contrato y EL CONTRATISTA. Para constancia se firma en la cabecera Municipal del Municipio de Carepa, Ant. A los **“campo editable"**

El CONTRATANTE Municipio de Carepa

Gerente del Imder
**"campo editable"**

EL CONTRATISTA,
**"campo editable"**

Proyectó: **"campo editable"**
Revisó: **"campo editable”**